

**Informe Secretarial.** Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-244, informando que la demandada AFP Porvenir S.A. y Colpensiones allegaron escritos de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que el escrito de contestación de la demanda allegado por la demandada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., (fs.73-207), y por la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones (fs. 52 a 67) fue presentada en tiempo y dado que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte del extremo pasivo.

2.- **CITAR** a las partes el día **Miércoles cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a partir de las dos de la tarde (2:00PM)**, para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales ([https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov))

**3.- se RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., a la sociedad GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. N°. 830515294-0, en los términos y para los efectos de la escritura pública n°. 01717 de la Notaría 65 del Circuito de Bogotá D.C. (fls. 169 a 193).

Igualmente, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva al abogado John Jairo Rodríguez Bernal, identificado con C.c. N°. 1.070.967.487 y T.p. N° 325.589 del C. S. de la J., como apoderado sustituto de la sociedad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el Certificado de Existencia y Representación obrante a folio 194 a 205 del plenario.

**4.- se RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. N°. 900.822.176-1 y representada legalmente por la abogada CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con C.c. N°. 65.701.747 y T.p. N°.123.148 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos de la escritura pública n°. 3368 de la Notaría 9 del Circuito de Bogotá D.C. (fls.69-71).

Igualmente, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a la abogada Cindy Brillith Bautista Cárdenas, identificada con C.c. N°. 1.022.361.225 y T.p. N° 237.264 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la sociedad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 72 del plenario.

**Notifíquese y Cúmplase,**

(ORIGINAL FIRMADO)  
**MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.**

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría**

Bogotá D. C. 01 de julio de 2021.

Por ESTADO N° 058 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

**SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO**  
Secretaria

AFRB/